

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 1 DE 1	

MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO

Cordial saludo,



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890503373 - 0

SECRETARIA GENERAL PAGADORA

[Firma manuscrita]
FIRMA

Recibido : 28 / Julio / 2026

Radicado : 040

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.004.913.371 de Cúcuta, por medio de la presente hago entrega de:

- Cuenta de cobro 006
- Informe de actividades
- Pagos de planilla de seguridad social
- Pago de estampillas
- Certificación de RTF
- Certificado de cumplimiento

Documentación correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de junio al 27 de julio de 2026.

Sin otro particular,

[Firma manuscrita de Jeiny Rondón]

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
CC No. 1.004.913.371 de Cúcuta



ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO

Recibo Oficial de Impuestos Varios
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

890503373

Fecha Emisión: 27/07/2026 Fecha Vencimiento: 31/07/2026 Fecha Impres: 27/07/2026 Recibo No. IM00063683

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Identificacion No.: 1004913371

Nombre: JEINY VALENTINA RONDON PACHECO
Dirección: AV 7 20-31 LA LIBERTAD, CÚCUTA
Codigo: IM132 Concepto: ESTAMPILLAS EN CONTRATOS MAYORES A 10 SMMLV OPS ALCALDIA PERSONERIA Y CONCEJO
Cantidad: 1 Notas: CONTRATO CONCEJO N° 002 2026. PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO.
Valor Base: 3800000.0 CUENTA 06/06. PERIODO 28 JUNIO 27 JULIO 2026.
Placa:

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
ESTAMPILLA PROUNIVERSITARIA EN CONTRATOS	1	0.01000000	3,800,000.00	38,000.00
ESTAMPILLA HOSPITAL E. MEOZ EN CONTRATOS	1	0.02000000	3,800,000.00	76,000.00
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS PRO ADULTO MAYOR 4%	1	0.04000000	3,800,000.00	152,000.00
ESTAMPILLAS PRO CULTURA EN CONTRATOS DE	1	0.02000000	3,800,000.00	76,000.00

PAGUE UNICAMENTE EN:

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA



TOTAL A PAGAR: 342,000.00

Impreso por: MARIAMARINOP

CUPON DEL USUARIO

MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

INFORMACION DEL PAGO Fecha Emisión: 27/07/2026

Nombre: JEINY VALENTINA RONDON PACHECO Ident. No.: 1004913371

Dirección: AV 7 20-31 LA LIBERTAD, CÚCUTA
Concepto: ESTAMPILLAS EN CONTRATOS MAYORES A 10 SMMLV OPS ALCALDIA PERS

CONTRATO CONCEJO N° 002 2026. PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO.
CUENTA 06/06. PERIODO 28 JUNIO 27 JULIO 2026.

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
ESTAMPILLA PROUNIVERSITARIA EN CONTRATOS	1	0.01000000	3,800,000.00	38,000.00
ESTAMPILLA HOSPITAL E. MEOZ EN CONTRATOS	1	0.02000000	3,800,000.00	76,000.00
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS PRO ADULTO MAYOR 4%	1	0.04000000	3,800,000.00	152,000.00
ESTAMPILLAS PRO CULTURA EN CONTRATOS DE	1	0.02000000	3,800,000.00	76,000.00

INFORMACION DEL PAGO Fecha Emisión: 27/07/2026

Nombre: JEINY VALENTINA RONDON PACHECO Ident. No.: 1004913371

Dirección: AV 7 20-31 LA LIBERTAD, CÚCUTA
Concepto: ESTAMPILLAS EN CONTRATOS MAYORES A 10 SMMLV OPS ALCALDIA PERS

CONTRATO CONCEJO N° 002 2026. PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO. CU

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA

RECIBO No. FECHA LIMITE

IM00063683 31/07/2026

TOTAL A PAGAR

342,000.00

CUPÓN DEL BANCO

MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

IMPRESO POR: MARIAMARINOP

W Wompi
Corresponsal Bancolombia
VARIIDADES ARIACNETH VILLA DEL
ROSORCIO
CI 5707

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: \$342.000,00

Fecha: JUL 28 2026 - 10:09:44
Transacción: Recauda de factura
Referencia: 020100063683
Concepto: 87960
Nombre: IMPUESTOS MENORES MIC
Recibo: 895194
Ident: 469153895194
Ter: AGKD4C3502
C: Único 30259

El Corresponsal Bancolombia no debe
cobrar por realizar esta transacción
Bancolombia es responsable por los
servicios prestados por el CB EL CB no puede
prestar servicios financieros por su cuenta
Verifique que la información en este
documento sea correcta. Conserve esta
tirilla como soporte.

Línea de atención: 0180000912345

*** CLIENTE ***



1
2

Villa del Rosario, 28 julio de 2026

Señores,
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Villa Del Rosario – Norte de Santander

Asunto: **CUENTA DE COBRO No. 6**

Cordial saludo.

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO identificado con cédula de ciudadanía 1.004.913.371 de Cúcuta, por medio de la presente hago entrega de la cuenta de cobro por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00), PESOS MC/TE**, por concepto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”** del periodo del **28 de junio al 27 de julio de 2026**, que el Concejo Municipal de Villa del Rosario me adeuda, conforme a la **cláusula 8**, del contrato **de No.002 de 2026**.

Sin otro el particular;



JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
CC No. 1.004.913.371 de Cúcuta
Contratista

Villa del Rosario, 28 julio de 2026

Señores,
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Villa Del Rosario – Norte de Santander

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO identificado con cédula de ciudadanía 1.004.913.371 de Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

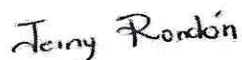
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ()

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Sin otro el particular;



JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
CC No. 1.004.913.371 de Cúcuta
Contratista

Municipio de Villa del Rosario, N. S.
28 de julio de 2026

MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
Presidente del concejo municipal de Villa del Rosario
Supervisor contrato No. 002 DE 2026
Concejo Municipal del Villa del Rosario

Asunto: Presentación de informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito presentar el informe de actividades correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de junio y el veintisiete (27) de julio de 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Municipio de Villa del Rosario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	002 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.
Contratista	JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
Identificación (C.C. / NIT)	C.C. No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta
Representante legal	N/A
Identificación representante legal	N/A
Plazo	SEIS (6) MESES
Fecha de inicio	28 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	27 DE JULIO DE 2026
CDP No.	002 DEL 20 DE ENERO DE 2026
RP No.	002 DEL 28 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE
Avance de ejecución	100%

contractual (plazo y valor)	
-----------------------------	--

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	No aplica / No se han suscrito adicionales
Adición en valor	N/A
CDP adicional	N/A
RP adicional	N/A
Valor total del contrato	N/A
Adición en tiempo	N/A
Nueva fecha de terminación	N/A
Avance de ejecución del adicional (%)	N/A

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

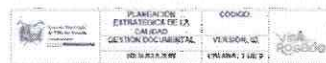
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
1. brindar asesoría jurídica a la presidencia y mesa directiva en torno a la constitucionalidad y legalidad de los actos administrativos que expidan.	Se brindo ayuda en la redacción del borrador de la resolución POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA "AL CIUDADANO ROSARIENSE", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
2. Orientar a la presidencia de la Corporación en las diferentes actividades administrativas de competencias del presidente del concejo.	Se brindo ayuda en la revisión y modificación de la contestación de solicitud de medidas cautelares que actúan como demandantes U NIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER - USSPUNORTE y demandados CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
3. Proyectar los documentos requeridos para el cumplimiento de los lineamientos establecidos, que requiera la presidencia y la mesa directiva para el buen funcionamiento de la corporación.	Se brindo ayuda en la redacción de la contestación de acción popular con radicado 54-001-33-33-013-2026-00177-00 en el cual actúa como accionante JOSE ALEJANDRO PABON JÁUREGUI con radicado CMVR-323.
4. Realizar las demás actividades que demande la naturaleza del contrato para el cabal y correcta ejecución del objeto que sean asignadas por la presidencia del concejo municipal.	Se brindo ayuda en la revisión de documentos de cuenta de cobro de la universidad de pamplona y se envió observación respecto a los documentos compartidos y los documentos faltantes.

Se brindó apoyo para la asistencia a la citación de audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, programada para el día 8 de julio de 2026 a las 8:00 a. m.; no obstante, la audiencia fue cancelada el mismo día.

Se brindó ayuda en la redacción del acta final de los contratos No. 006 de 2026, No. 007 de 2026 y No. 004 de 2026.

EVIDENCIAS

Evidencia de la actividad No. 1 Se brindó ayuda en la redacción del borrador de la resolución POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA “AL CIUDADANO ROSARIENSE”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



ACUERDO NO. 006 DE 2026
10 DE JULIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA "AL CIUDADANO ROSARIENSE", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Honorable Concejo Municipal de Villa del Rosario, Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 213 de la Constitución Política, la Ley 156 de 1994, modificada por la Ley 1561 de 2012, y demás normas relacionadas,

CONSIDERANDO

Que el artículo 213 de la Constitución Política de Colombia atribuye a los concejos municipales la función de regular los servicios y la atención prestados de los servicios a cargo del municipio, así como la de adoptar las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones que les corresponden;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 156 de 1994, modificada por la Ley 1561 de 2012, los concejos municipales gozan de autonomía administrativa para regular su funcionamiento interno y desarrollar actividades tendientes al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los servicios al desarrollo de la comunidad;

Que las conmemoraciones públicas pueden ser acciones de exaltación y reconocimiento honorífico dirigidas a personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y privadas que, mediante sus acciones, trayectorias, servicios o contribuciones, hayan generado beneficios significativos para la sociedad;

Que las conmemoraciones honoríficas constituyen instrumento mediante las cuales las autoridades públicas promueven los valores cívicos, democráticos, sociales, culturales, educativos, científicos y tecnológicos, respetando el mérito, el compromiso con el servicio y los aportes realizados en beneficio del interés público;

Que el municipio de Villa del Rosario ocupa un lugar privilegiado en la historia de Colombia por ser la cuna del General Francisco de Paula Santander y por haber sido escenario del Congreso Constituyente de 1821 del cual surgió la Constitución de Cúcuta, hecho trascendental en la conformación de la República;

Que el General Francisco de Paula Santander, reconocido como el "Hombre de las Leyes", representa los valores de la independencia, el respeto por el Estado de Derecho, la soberanía, el servicio, el deber, la legalidad y el fortalecimiento de las instituciones;



ARTÍCULO SEGUNDO. CATEGORÍA. La Condecoración Francisco de Paula Santander tendrá una única categoría denominada "AL CIUDADANO ROSARIENSE", mediante la cual se exaltará a quienes, por sus acciones, trayectorias o contribuciones, hayan influido en el municipio de Villa del Rosario.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIDAD. La Condecoración Francisco de Paula Santander tendrá como finalidad reconocer públicamente a quienes se distinguen por sus aportes en alguno de los siguientes campos:

- Servicio a la comunidad;
- Educación;
- Cultura;
- Historia y patrimonio;
- Ciencia y tecnología;
- Deporte;
- Ciencias humanas;
- Gestión pública;
- Desarrollo económico;
- Liderazgo empresarial;
- Innovación tecnológica;
- Las demás actividades o acciones que, a juicio del Concejo Municipal, constituyan un aporte excepcional al desarrollo, progreso o fortalecimiento institucional del municipio de Villa del Rosario.

ARTÍCULO CUARTO. CARÁCTER DE LA DISTINCIÓN. La Condecoración Francisco de Paula Santander tendrá carácter exclusivamente honorífico y no generará derechos económicos, previsionales ni administrativos en favor de quienes la reciba.

ARTÍCULO QUINTO. POSTULACIÓN. La condecoración únicamente podrá ser propuesta por una o varias Concejos del Municipio de Villa del Rosario, mediante solicitud motivada dirigida a la Mesa Directiva de la Corporación.

La proposición deberá contener:

1. Nombre e identificación del postulante;
2. Exposición detallada de los méritos que fundamentan la solicitud;
3. Fecha de vida o fecha de fallecimiento;
4. Los documentos que acrediten los méritos invocados.

ARTÍCULO SEPTIMO. ESTUDIO DE LAS POSTULACIONES. La Mesa Directiva deberá emitir el cumplimiento de los requisitos mínimos en el presente Acuerdo, podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo estime necesario y presentará la prelación a consideración de la Plena para dar un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA "AL CIUDADANO ROSARIENSE", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



democráticos, principios que constituyen referentes permanentes para la administración pública y la sociedad.

Que resulta pertinente emitir homenaje permanente al legado histórico del General Francisco de Paula Santander mediante la creación de una distinción honorífica que lleve su nombre y promueva valores cívicos, democráticos, sociales, culturales, educativos y científicos, exaltando el mérito del municipio de Villa del Rosario en los ámbitos gubernamentales, sociales e institucionales;

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal preservar y promover los valores históricos, sociales e institucionales que identifican al municipio de Villa del Rosario, mediante mecanismos de reconocimiento que incentiven el servicio a la comunidad y la asistencia en el ejercicio de actividades de interés público y privado;

Que el Honorable Concejo Municipal de Villa del Rosario conviene convenientemente incluir la Condecoración Francisco de Paula Santander, en la categoría "AL CIUDADANO ROSARIENSE", destinada a exaltar a las personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y privadas que, mediante sus acciones, trayectorias, servicios o contribuciones al desarrollo del municipio y al bienestar de la comunidad;

Que la creación de la Condecoración Francisco de Paula Santander permitirá fortalecer la identidad histórica y cultural del municipio, promover la memoria de uno de los próceres más importantes de la Nación, fortalecer el sentido de pertenencia y reconocer públicamente a quienes contribuyeron al progreso, desarrollo y bienestar de Villa del Rosario;

Que se hace necesario establecer el marco normativo que regule el otorgamiento de la Condecoración Francisco de Paula Santander, las disposiciones, regímenes y demás aspectos relacionados con esta distinción honorífica;

En mérito de lo anterior,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase la CONDECORACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, como una distinción honorífica que otorgará la Corporación a las personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas o privadas que, por sus trayectorias, servicios o aportes al municipio de Villa del Rosario o por representar dignamente al municipio en los ámbitos gubernamentales, sociales e institucionales en los ámbitos gubernamentales, sociales e institucionales, se hayan destacado por sus méritos, trayectorias, servicios o aportes reconocidos al desarrollo del municipio y de la comunidad;

La distinción será otorgada por las autoridades honoríficas que establezca el Honorable Concejo Municipal de Villa del Rosario;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA "AL CIUDADANO ROSARIENSE", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



ARTÍCULO SEPTIMO. APROBACIÓN. La creación de la Condecoración Francisco de Paula Santander requiere la aprobación de la Plena del Concejo Municipal mediante mayoría simple de los miembros presentes;

ARTÍCULO OCTAVO. NÚMERO DE CONDECORACIONES. El Concejo Municipal podrá otorgar las condecoraciones que considere procedentes durante cada vigencia, de acuerdo con las necesidades institucionales y los méritos acreditados, en que exista un número máximo anual;

ARTÍCULO NOVENO. ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN. La Condecoración Francisco de Paula Santander será entregada durante período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en sesión pública y en el acto preceptivo que preside la Mesa Directiva;

La distinción podrá consistir en: medalla, placa, pergamino o resolución de honores;

ARTÍCULO DÉCIMO. REGISTRO. La Secretaría General del Concejo llevará un registro de las condecoraciones otorgadas, en el cual constará:

1. Nombre del condecorado;
2. Fecha de otorgamiento;
3. Acto mediante el cual fue otorgada;
4. Mérito que dio origen a la distinción;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FRECUENCIA DE OTORGAMIENTO. La misma persona natural o jurídica podrá recibir la Condecoración Francisco de Paula Santander una sola vez durante cada año;

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DATOS. Los datos que deberán figurar en el acta de distinción son: pergamino, placa y demás elementos necesarios para el otorgamiento de la distinción serán asumidos con cargo al presupuesto del Concejo Municipal de Villa del Rosario;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Villa del Rosario, en prelación de las disposiciones que correspondan a la Plena de la Corporación y de las disposiciones legales aplicables;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA "AL CIUDADANO ROSARIENSE", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Evidencia de la actividad No. 3 Se brindo ayuda en la redacción de la contestación de acción popular con radicado 54-001-33-33-013-2026-00177-00 en el cual actúa como accionante JOSE ALEJANDRO PABON JÁUREGUI con radicado CMVR-323.

 Comité Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa Rosario 2012-2015	PLANEACION	CÓDIGO:	
	ESTRATEGIA DE LA CALIDAD		
	SISTEM DOCUMENTAL	SESIONES 22	
	COMUNICACION	PAGINA 3 DE 3	

Evidencia de la actividad No. 4 Se brindo ayuda en la revisión de documentos de cuenta de cobro de la universidad de pamplona y se envió observación respecto a los documentos compartidos y los documentos faltantes.

Nombre	Formato	Tamaño comprimido	Almacenamiento	Tamaño	Porcentaje	Fecha de finalización
6 ACTA FINAL	Archivo PDF	618 KB	No	618 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.
6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Archivo PDF	796 KB	No	796 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.
6 CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE...	Archivo PDF	373 KB	No	373 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.
6 CUENTA DE COBRO_VB	Archivo PDF	797 KB	No	797 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.
6 FOR INFORME DE ACTIVIDADES	Archivo PDF	496 KB	No	496 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.
6 RADICADO FOR	Archivo PDF	508 KB	No	508 KB	0%	21/07/2026 8:15 p. m.

4	026	\$ 3.800.000,00
5	033	\$ 3.800.000,00
6	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO-MES)	FECHA DE PAGO (AÑO-MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Pensión	Porvenir	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$280.200,00
Salud	Coosalud	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$218.900,00
ARL	Positiva	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$9.200,00
Caja de Compensación	—	—	—	—	\$—

Por lo anterior, bajo la gravedad de juramento dejo constancia de que la información consignada en el presente informe es veraz, corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período reportado y se encuentra debidamente soportada con la documentación pertinente, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 002 de 2026.

Sin otro particular,

Jeiny Rondón

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO

C.C. No. 1.004.913.371 Expedida en Cúcuta

Villa del Rosario – Norte de Santander

Correo electrónico: valentinaronondon1105@gmail.com

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 1 DE 5	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	002 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.
Contratista	JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
Identificación (C.C. / NIT)	C.C. No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta
Representante legal	N/A
Identificación representante legal	N/A
Plazo	SEIS (6) MESES
Fecha de inicio	28 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	27 DE JULIO DE 2026
CDP No.	002 DEL 20 DE ENERO DE 2026
RP No.	002 DEL 28 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE
Avance de ejecución contractual (plazo y valor)	100 %

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	No aplica / No se han suscrito adicionales
Adición en valor	N/A

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 2 DE 5	

CDP adicional	N/A
RP adicional	N/A
Valor total del contrato	N/A
Adición en tiempo	N/A
Nueva fecha de terminación	N/A
Avance de ejecución del adicional	N/A

3. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Supervisor del contrato previamente indicado, y una vez revisados los soportes documentales, el informe presentado y las evidencias allegadas por el contratista, certifico que durante el período evaluado se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme a las actividades que se relacionan a continuación.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD VERIFICADA
1. brindar asesoría jurídica a la presidencia y mesa directiva en torno a la constitucionalidad y legalidad de los actos administrativos que expidan.	Se verificó ayuda en la redacción del borrador de la resolución POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CONDECORACIÓN “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN LA CATEGORÍA “AL CIUDADANO ROSARIENSE”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Conforme a la evidencia consignada en el informe de actividades, soportes técnicos y registros documentales adjuntos.
2. Orientar a la presidencia de la Corporación en las diferentes actividades administrativas de competencias del presidente del concejo.	Se evidenció ayuda en la revisión y modificación de la contestación de solicitud de medidas cautelares que actúan como demandantes UNIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER -USSPUNORTE y demandados CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades y soportes anexos presentados por el contratista.
3. Proyectar los documentos requeridos para el cumplimiento de los lineamientos establecidos, que requiera la presidencia y la mesa	Se evidenció ayuda en la redacción de la contestación de acción popular con radicado 54-001-33-33-013-2026-00177-00 en el cual actúa

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 3 DE 5	

directiva para el buen funcionamiento de la corporación.	como accionante JOSE ALEJANDRO PABON JÁUREGUI con radicado CMVR-323. Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades y soportes anexos presentados por el contratista.
4.Realizar las demás actividades que demande la naturaleza del contrato para el cabal y correcta ejecución del objeto que sean asignadas por la presidencia del concejo municipal.	Se constató ayuda en la revisión de documentos de cuenta de cobro de la universidad de pamplona y se envió observación respecto a los documentos compartidos y los documentos faltantes. Se evidenció apoyo para la asistencia a la citación de audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, programada para el día 8 de julio de 2026 a las 8:00 a. m.; no obstante, la audiencia fue cancelada el mismo día. Se constató ayuda en la redacción del acta final de los contratos No. 006 de 2026, No. 007 de 2026 y No. 004 de 2026. Conforme a la evidencia consignada en el informe de actividades, soportes técnicos y registros documentales adjuntos.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor inicial del contrato	\$ 22.800.000,00	—
Valor adición	\$ 0,00	—
Total pagado a la fecha	—	\$ 19.000.000,00
Valor pendiente por pagar	—	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	—	\$ 3.800.000,00
Saldo pendiente por ejecutar	—	\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 22.800.000,00	\$ 22.800.000,00

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 4 DE 5	

5. CONTROL DE PAGOS

PAGO NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	002	\$ 3.800.000,00
2	012	\$ 3.800.000,00
3	019	\$ 3.800.000,00
4	026	\$ 3.800.000,00
5	033	\$ 3.800.000,00
6	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO- MES)	FECHA DE PAGO (AÑO- MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Pensión	Porvenir	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$280.200,00
Salud	Coosalud	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$218.900,00
ARL	Positiva	2026/07	2026/07/28	4661322469	\$9.200,00
Caja de Compensación	—	—	—	—	\$—

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO, **identificado** con cédula de ciudadanía No. 1.092.334.612 expedida en Villa del Rosario, en mi calidad de Supervisor, CERTIFICO que la señora **JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO**, en ejecución del Contrato No. 002 del 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER., dio cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el veintiocho (28) de junio y el veintisiete (27) de julio de 2026, conforme al informe y soportes documentales verificados.

Así mismo, certifico que el valor a reconocer y pagar asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE**, correspondiente al pago No. (6) de (6) previstos en el contrato, y que el contratista acreditó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la documentación aportada.

 Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 5 DE 5	

Para constancia se firma en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los **veintiocho (28) días del mes de junio** de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA	FIRMA
 MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO Presidente del concejo municipal de Villa del Rosario	 JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO C.C No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1004913371
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JEINY VALENTINA RONDON PACHECO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV 7 20- 31 LA LIBERTAD		TELÉFONO: 9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:		1 - INDEPENDIENTE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
NÚMERO PLANILLA:	4661322469		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997565559

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL							TOTALES	
							COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN								
ADMINISTRADORA			NOMBRE					
NIT	CÓDIGO							
8002248088	230301		230301-PORVENIR			1	\$ 280.200	
SUBTOTAL:						1	\$ 280.200	
SALUD								
ADMINISTRADORA			NOMBRE					
NIT	CÓDIGO							
9002267153	ESSC24		ESSC24-COOSALUD ESS			1	\$ 218.900	
SUBTOTAL:						1	\$ 218.900	
RIESGOS PROFESIONALES								
ADMINISTRADORA			NOMBRE					
NIT	CÓDIGO							
8600111536	14-23		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 9.200	
SUBTOTAL:						1	\$ 9.200	

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300

TOTAL PAGADO:	\$ 508.300
----------------------	-------------------

